

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Aprobada por el Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2017

MELIÀ HOTELS
INTERNATIONAL

POLÍTICA / POLICY

I. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de la presente Política, de alcance global, es establecer los principios en materia de gobierno corporativo de Melia Hotels International, S.A. y su Grupo (en adelante, individual o conjuntamente señalados como la “Sociedad”), que en su aplicación práctica lleven a la organización a un modelo de gobierno que en cumplimiento de la normativa y las recomendaciones en la materia, garantice la debida segregación de funciones, coordinación, seguimiento y control, para la generación de valor a corto, medio y largo plazo, velando por la constante adaptación a las mejores prácticas en aras a la mejora de la reputación y reconocimiento.

El contenido de la presente Política se establece con carácter de mínimos, sin perjuicio de la regulación adicional y de carácter específico que pueda ser aprobada referente a la materia, y sin perjuicio de las regulaciones legales concretas que puedan resultar de aplicación en cualquiera de los países en los que la Sociedad o cualquier entidad de su Grupo pueda desarrollar actividades.

II. MARCO DE APLICACIÓN

La presente Política desarrolla diversos cometidos asignados al Consejo de Administración en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Las pautas de actuación establecidas en la presente Política aplicarán a la totalidad de órganos internos de dirección, supervisión, control y reporte, así como al desarrollo de las funciones ordinarias de todos nuestros empleados.

III. PRINCIPIOS RECTORES

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que los principios mínimos de actuación de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo son los siguientes:

- a) Velar por el comportamiento ético de la empresa y de todos nuestros empleados en todos los estamentos de la organización y, en especial, por la correcta ejecución de los principios y valores establecidos en nuestro Código Ético.
- b) Velar por el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación y por la constante adaptación a las recomendaciones y prácticas nacionales e internacionales en materia de Gobierno Corporativo, analizando la totalidad de las recomendaciones y adoptando las medidas correspondientes para su

aplicación o, en su caso, para la adopción de las decisiones correspondientes que establezcan medidas de cumplimiento alternativo de conformidad a las particularidades de la Sociedad o su Grupo.

- c) Sin perjuicio de los compromisos asumidos en la Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, asegurar que la información que se facilita a los mercados sea veraz y clara y la constante evolución de la misma en aras a la maximización de su calidad, adecuando su contenido y desglose a las recomendaciones que resulten de aplicación en materia de transparencia financiera.
- d) Impulsar la mejora continua en la elaboración y publicación de información de carácter no financiero que permita obtener una visión de conjunto que abarque el negocio operativo, posicionamientos y avances en materia de igualdad, responsabilidad social corporativa, etc.
- e) Fomentar la participación activa de los accionistas y velar por la protección de los derechos de los mismos.
- f) Revisar de forma periódica la normativa interna de la Sociedad, a efectos de comprobación del adecuado cumplimiento de la misma y, en su caso, necesidad de adecuación a las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- g) Establecer los mecanismos, protocolos y controles (de carácter preventivo y/o detectivo) que permitan la adecuada monitorización de actividad de la Compañía a todos sus niveles, impulsando la prevención de delitos y mitigando la responsabilidad, incluida la penal.
- h) Velar porque nuestros empleados desarrollen sus funciones en beneficio de la Compañía con independencia de criterio y sin interferencias, estableciendo los mecanismos internos adecuados de detección y control de potenciales conflictos de interés y abstención.
- i) Velar por la correcta coordinación, intercambio de información en tiempo y forma y reporte de la totalidad de órganos de gobierno, dirección, supervisión y control de la Sociedad.
- j) Velar por la revisión sistemática de los mecanismos de supervisión y control, que permita una mejora constante en los sistemas de detección, control y reporte a los correspondientes órganos de control.

Los órganos de administración de la Sociedad serán informados, con carácter periódico, del desarrollo y ejecución de los principios anteriormente establecidos, así como de los niveles de cumplimiento y aplicación de la presente Política a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, encargada de examinar el cumplimiento de las reglas de Gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.